

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REGENTE del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la mañana de ayer de la ciudad de Zaragoza para la de Barcelona, donde llegaron por la tarde, continuando en dicho punto sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Campana, provincia de Sevilla, enlace en la general de Andalucía, en el kilómetro 481, cerca de Fuentes.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar directamente á la Sociedad de los ferrocarriles económicos de Asturias, ó á su representante legal, la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo de Oviedo, vaya á terminar en el pueblo de Infiesto, en la misma provincia de Oviedo. Este ferrocarril no disfrutará subvención alguna del Estado, y se ajustará su concesión á la legislación vigente sobre ferrocarriles.

Art. 2.º La Sociedad concesionaria deberá terminar los estudios de dicha obra y presentarlos al Ministerio de Fomento para su aprobación, dentro del término de seis meses, contados desde el día de la promulgación de la ley, acompañando al propio tiempo carta de pago que represente el 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea.

Art. 3.º Otorgada que sea la concesión mediante el pliego de condiciones particulares que se apruebe, quedará obligado el concesionario á emprender las obras en un plazo que no debe ser mayor de tres meses, á contar de la fecha de la concesión; quedando terminada la línea y en disposición de abrirse á la explotación dentro de los tres años, contados también desde dicha fecha.

Art. 4.º Se declara de utilidad pública este ferrocarril para los efectos de la expropiación forzosa.

Art. 5.º Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, quedando en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de Ferrocarriles.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como mi-

litares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Carlos Navarro y Rodrigo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, en sesión de 9 del corriente, ha acordado dar públicamente las gracias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el legado de doce mil seiscientos veintiuna pesetas diez céntimos hecho por D. Santiago de Labiana, (Q. E. P. D.), á varios Establecimientos provinciales de Beneficencia y recibido por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Madrid 12 de Mayo de 1888. — El Presidente, García Lomas. — El Diputado Secretario, M. Guillén.

Sesión de 20 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN

GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Briónes. — Casuso. — Cemborain España. — Cortina. — Escribano. — Fernández Argente. — F. Pérez de Soto. — Gómez Herrero. — Lorenzo Corral. — Martínez Aedo. — Moral. — Murcia. — Pérez Negro. — Revuelta. — Rojo. — Sanz Parra. — Seijo. — Cunill (Secretario). — Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, y se acordó lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Reclamar certificación del estado civil de la incapacitada Doña María de la Paz Alzaga, á quien pretende recoger D. Manuel López, y pedir también á la Junta de Clases pasivas datos acerca de la pensión que dicha señora venia disfrutando.

Dar las gracias á Doña Lorenza Polo, que en cumplimiento del legado de su esposo D. Francisco Maroto, ha hecho en el Hospicio instalaciones de lavabos, baños y bañeras de pies, y entregado ropas y efectos, todo por valor de 17.533'25 pesetas, y advertir á dicha señora la conveniencia de que se ponga de acuerdo con el Sr. Arquitecto provincial, cuando trate de hacer en los establecimientos alguna obra que requiera proyecto facultativo.

Comisión de Personal.

Declarar terminado el incidente promovido con motivo de la contestación del Letrado D. Cipriano de las Rivas á un oficio de la Comisión provincial, preguntando por el estado de los asuntos que aquél tenía á su cargo.

Conceder 45 días de licencia por enfermedad al Escribiente del Hospital provincial D. Florentino Fernández, y un mes por la misma causa al Escribiente de estas oficinas D. Enrique Vivancos y Torres.

Dejar sobre la mesa un dictamen denegando un nombramiento de Ayudante Médico interino, y otro nombrando Portero segundo del Hospicio, á propuesta del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, sobre formación de cuentas y balances por los pueblos de la provincia, y sobre inspección de la Administración municipal de Villaverde.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Sesión de 21 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Briónes.—Casuso.—Cortina.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Pérez Negro.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal.

Denegar la solicitud de D. Felipe Barberá, Practicante de la Beneficencia, pidiendo ser nombrado Ayudante Médico interino.

Declarar cesante al Portero segundo interino del Hospicio Claudio Calvo Lafuente, y nombrar para dicho cargo con carácter definitivo á D. José Gómez Díaz, propuesto por el Consejo de Redenciones.

Comisión de Hacienda.

Conminar con una multa de 50 pesetas á los pueblos que no han remitido la cuenta y balance del tercer trimestre de 1887 á 88, dándoles un último plazo de cuatro días para que realicen este servicio, y haciéndoles saber que pasado ese tiempo se procederá á la exacción de la multa y se nombrará el agente que de oficio forme las cuentas.

Disponer que un Sr. Diputado provincial inspeccione la Administración municipal del pueblo de Villaverde. Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. Cortina opinó que el nombrado debía ser uno de los representantes de aquel distrito, contestándole el Sr. Moral que no era de la misma opinión, porque las relaciones sociales que unen á los Diputados con las personas de la localidad no pueden menos de cohibirles algún tanto en el ejercicio de esas funciones.

A propuesta del Sr. Pérez de Soto, la Diputación acordó que la elección de un Diputado provincial para inspeccionar la Administración de Villaverde se verifique en la sesión próxima en la forma reglamentaria ó sea por papeletas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima elección de un Sr. Diputado para inspeccionar la Administración municipal de Villaverde y otros dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Sesión de 23 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Moral.—Presilla.—Rancés.—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de este día.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver

incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Loeches.

4 Hipólito Casiano Carrasco Relano.—Talla, 1'370 milímetros: excluido totalmente.

Orusco.

9 Vicente Huertas Angulo.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Valdilecha.

5 Victoriano Gómez Almazán.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

Hospital.

167 Antonio Agudo Lidor.—Retiró la alegación: soldado sorteable.

Congreso.

197 Aniceto Mayoral Ayala.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Hospicio.

278 Enrique Parra Herreros.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

337 Ignacio Cereceda Legarda.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro.

3 Victoriano Herranz de la Peña.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

24 José Vargas Rodríguez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

Inclusa.

222 Rafael Camacho Navas.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

116 Arturo López Alonso.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

142 Antonio Peláez Sanz.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

Manuel de la Concepción Martínez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Ramón Martínez Castella.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

29 Aldegundo Gómez Anís.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

163 Pedro Montes González.—Reconocido, útil: pendiente de recurso.

Camarma.

4 Agustín Dionisio Pérez Fresno.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villar del Olmo.

1 Roque Alejo Rivera.—Talla, 1'545 milímetros: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación con arreglo al art. 69 de la ley.

Santorcaz.

4 Felipe Parabillo Anchuelo.—Talla, 1'390 milímetros: excluido totalmente.

Olmedo de la Cebolla.

2 Manuel Rodríguez San José.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

Prádena del Rincón.

4 Jenaro Ibáñez García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Navalcarnero.

16 Pablo de la Fuente González.—Reconocido, útil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Ajalvir.

7 Nicolás Pradera Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Alcalá de Henares.

9 Blas de las Heras Puente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Basilio Luis Carmona Llamas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Ceferino Jerónimo Fernández Mota.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

13 Casimiro Daniel Ezequiel Sánchez García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

23 Froilán Emilio González Morato.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

25 Francisco Práxedes Ruiz Benito.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

30 Higinio Rufino Martínez Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

32 José Briceño del Olmo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Julián Lucio Pareja Cámara.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 José María Ortiz Lorenzo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

44 Mariano Salomé Barbacid Pardo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

48 Mariano Ortega Palancar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Pedro Ignacio Lucas Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

59 Vicente Francisco Rubio Masín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Víctor Domenet Yunquera.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

64 Ignacio Trifón Mariano Sánchez y Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Aigete.

4 Balbino Pérez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Félix Prieto Pérez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

6 Lucio Fernández Corella.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Ambite.

2 Hilario del Moral Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

5 Felipe Machón Guarro.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

8 Félix López Cordobés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Barajas.

1 Doroteo Vaquero Navacerrada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Gabriel Marejil Díaz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Isidoro González Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Carlos Felipe Alonso García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Joaquín Calixto González y González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Segundo Caballero López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Camarma.

1 Benito Hermenegildo Domínguez

guez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Félix Mateo Soriano Carmona.—Reconocido, útil: soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Campo Real.

4 Plácido Uceda Pastor.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Canillas.

4 Vicente Fernando Soler y Mollá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Corpa.

3 Aniceto Doncel Lczano.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

7 Tomás Doñoro Doncel.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Daganzo.

2 Deogracias Ávila Yunquera.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

7 Mariano Alonso González.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Fuente el Saz.

1 Anastasio Martín Arias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Cipriano Benito Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Loeches.

2 Anastasio de la Torre Viera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Valeriano Aragonés del Valle.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Meco.

1 Gabino Martínez González.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

2 Patricio Gómez Padrino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Cipriano Cogollos Hidalgo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Valentín García Bayo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Mejorada del Campo.

1 Patricio Adán González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Joaquín Esturo García.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Nuevo Baztán.

1 Esteban Miguel Toledo Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Orusco.

5 Alejandro Emilio Moreno González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Epifanio Ciriaco González López.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Anastasio Catalino Rivas Villavilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Tomás Valdericeda Asenjo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Paracuellos.

5 Pedro Lorenzo Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pezuela de las Torres.

2 Quiterio Julio Fernández Esparrosa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Lázaro Francisco Fernández García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pozuelo del Rey.

8 Anastasio Yuste Bernardo.—Inútil: excluido totalmente.

San Fernando.

2 Félix Rodríguez Guadalix.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Santorcaz.

1 Gabriel Sánchez Anchuelo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Florencio Doncel Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Gregorio Doñoro Ocaña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Vicente Serrano Montesinos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Santos de la Humosa.

3 Prudencio Vicente Meco del Olmo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrejón de Ardoz.

2 Juan de Mata Izquierdo Romero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Francisco Dorado Magán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Maximino Rodríguez Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdeavero.

1 Isidoro Macla Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Francisco Benito Montalván.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdeolmos.

3 Paulino García Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdetorres.

11 Miguel García García.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Valdelecha.

7 Rusebio Cortecero de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valverde.

3 José Díaz Riloba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Vallecas.

4 Victoriano Gómez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Francisco Zóilo Iñigo Tejeira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Manuel Lorenzo Pérez Medel.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Gonzalo Nicanor Lago Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Ramón Meco Cabrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Joaquín Pineda López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 José Gálvez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Mariano Lago Feito.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

19 Pascual Conde Berlanga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Rafael Iborra de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Pedro Fernández Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Manuel Álvarez Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

32 Juan Pedro Moreno.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

36 Juan Villa Mariscal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Ildefonso Florencio Antonio Ajero Gadea.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Velilla de San Antonio.

2 Eustasio Roperro Barrio Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Olallo Pedro Rivas Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villar del Olmo.

2 Matías Villavilla Tomás.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Alcalá de Henares.

1 Apolonio Vivas Oñoro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Bruno Santiago Calleja Cumplido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Dionisio Benito García Giner.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Francisco Malaguilla Santos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

28 Gregorio Marchante Sanabria.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Jerónimo Salvador Muñoz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

31 Jacinto García Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

34 Julián Vera García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Luciano Gómez Cuevas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

40 Mariano Reimonte Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Marcos de la Llana González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

47 Pedro Ragel Suazo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

49 Pedro Dombriz Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Pablo Villanueva González.—Soldado sorteable por haber extinguido la condena que estaba sufriendo.

Ajalvir.

2 Balbino Bravo Salazar.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

5 Nicasio Escribano López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Algete.

1 Saturnino García Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Norberto de Marcos Viñuelas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Francisco Moreno Madero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Inocente Arroyo Meco.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

12 Juan Yagüe Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Anchuelo.

4 Jacinto Fernández Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Domingo Anchuelo Palero.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Ambite.

1 Eugenio Durán López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Marcelino de la Torre Alfaro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Pedro López Cadenas.—Reconocido, útil.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Canillejas.

1 Lope Fernández Ortigas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Corpa.

1 Hilario Mariano Sotero Sánchez y Casanova.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Antonio Prieto Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Campo Real.

6 Alejandro Nicolás García Uceda.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

15 Andrés Herrero Bernabé.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

Coslada.

2 Jacinto Lozano Yebra.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Faustino Gazón Bachiller.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cobeña.

2 Francisco Moreno Bravo.—Talla, 1'545 milímetros: pendiente de recurso.

Barajas.

2 Eulogio Alonso García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Mariano Pelayo Sevillano de la Orden.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 Miguel Telesforo Fernández Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Quintín Francisco Alonso Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Diego Julián López Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuente el Saz.

3 Facundo Maeso Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Juan Gil Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Santos de la Humosa.

3 Gregorio García Meco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Marcelino Juarranz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Nemesic Olmo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Mejorada del Campo.

2 Mariano Almodova Brotons.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Francisco Cuenca Orejón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Alejandro Loza de la Fuente.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Nuevo Baztán.

1 Marcos Rafael Santamaría Sáez.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta en depósito.

2 Marcos José Izquierdo Barranco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Olmeda de la Cebolla.

1 Cesáreo Morata Puebla.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Florentino Morata Román.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Nicolás Lozano Acebrón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Orusco.

1 Isidoro Teruel Villalba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Luciano Carmona San Andrés.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Leandro Rivas Rebollo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Abdón Arribas Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Rafael Colmenar Rivas.—Excluido totalmente.

Paracuellos de Jarama.

1 Nicasio Moreno Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Juan Alcantarilla Yeves.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pozuelo del Rey.

1 Ignacio Bernardo y Román.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Ribatejada.

2 Benigno Fresno Colmenar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Elías Benito López García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Eduvigis de Pedroviejo Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrejón de Ardoz.

2 Gregorio Casas Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Vicente Moreno Dorado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Luciano Simón Dorado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torres.

1 Nicanor Gismero Yebra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

San Fernando.

2 Eulogio Tarín Alemán.—Inútil: Excluido totalmente.

4 Marcelino Jordán Manzano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Ignacio Martín Peñalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Santos Serra Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Saturnino García Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villalvilla.

1 Celedonio Vellisca Romero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdilecha.

2 Sebastián Cediél Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Pascasio de la Plaza Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Miguel del Pozo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Adelaido García Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdeavero.

2 Tomás Pajares García.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Valdeolmos.

1 Anastasio Bedoya del Pozo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Vallecas.

3 Mariano Ruiz del Casar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Pablo Gómez González.—Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

16 Mariano Humanes de la Cruz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

24 Félix Pina González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 José María Herrero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

27 Fernando Canales Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Vicente Carmena Contreras.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

37 Pedro Girón Arcas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

38 Casiano López Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Vicálvaro.

3 Venancio Yela Romera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villar del Olmo.

1 Pablo Herrera García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Valverde.

2 Cayetano Díaz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Meco.

5 Felipe Peña Moya.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Ambrio Hidalgo Maderuelo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Pezuela de las Torres.

2 Florencio Crespo Bravo.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Martín Pareja Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Daganzo.

1 Francisco Castro Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Rivas de Jarama.

1 Lázaro López Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Victoriano García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Camarma.

1 Sebastián Moreno García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Loeches.

1 Julián Tomás Cristóbal Paredes.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Eladio Gil Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Andrés Cámara Altozano.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Alcalá de Henares.

1 Antonio Julián Garza Esteban.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

9 Benigno García Torrijos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Carlos Ferrada de la Cruz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Calixto Pérez Notario.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Damián García Acebedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Eugenio Ortega Maderuelo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Eduardo Antolí Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Esteban Rufino Pallúe Montaña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

28 Francisco Javier Suñer Benito.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

34 Juan Polo Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

40 Laureano Torovisco García.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

44 Manuel Urrea Jodrá.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

50 Pablo Sánchez Badillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61 Tomás Sánchez Cazorla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

62 Tomás Ortega Barranco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

68 Ignacio Martín Lesmes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Ajalvir.

1 Martín Moreno de la Presa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Bruno Herrero Méndez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Saturnino Bravo Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Ambite.

1 Santiago Machón Guarro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2 Pablo Racionero Alfaro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Anchuelo.

6 Adolfo Saz Prieto.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Barajas.

1 Isidoro Rivero Vallejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Daniel Ortiz Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Feliciano González Morales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Lucas Trifón Serrano Coronado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Mariano Sánchez del Rey.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Canillejas.

2 Juan Francisco Cristóbal Paud.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Canillas.

1 Santos Barbero Lallana.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

2 Jerónimo Tolosa Miguel.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Joaquín Sebastián Aguado Morcillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Angel Juan Martínez Sáez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Juan Fernández Bin.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Juan Lozano Sánchez.—Talla, 1'590 milímetros: soldado sorteable.

Corpa.

1 Pablo Torrijos Ayala.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Atanasio Ayala Elipe.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Campo Real.

3 Marcelino San José Jimeno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Ciriaco del Toro Guerra.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

9 Pedro del Toro Bernabé.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Costada.

4 Luis Alvarez de la Concepción.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Daganzo.

2 Florencio Jiménez Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Casimiro Merino Mínguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fuente el Saz.

1 Higinio Tintero Arias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Román Alcobendas García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Meco.

6 Juan Delgado Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Mejorada del Campo.

3 Leonardo Doroteo Corrales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Mamerto González Adám.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

12 Jorge Méndez Guerra.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

tuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Nuevo Baztán.

1 Macario Roncán Gallego Gasqueña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Orasco.

1 Juan de la Mata Redondo Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Olmeda de la Cebolla.

1 Florencio Sánchez Corral.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Eusebio Corral Alcobendas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Pozuelo del Rey

2 Ignacio Martínez Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Mariano Sanz Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pezuela de las Torres.

1 Arcadio Romero Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Félix Gutiérrez Calvete.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

Santorcaz.

1 Juan Revillo Gil.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5 Pedro de la Fuente Alguacil.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Fernando.

2 Gregorio Gil Rubiales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valverde.

1 Dionisio Soler López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Vicálvaro.

1 Gregorio Torremocha Peruchó.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Domingo Faustino Manso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Ignacio Sanz Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Esteban Trujillo García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Ramón Eugenio Linares Monje.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Juan Nemesio Martínez.—Falleció.

15 Eusebio Sáez Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Juan Antonio Álvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Casimiro Acero Jorges.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23 Gregorio Díaz Pinto.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

24 Luciano Herrera González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

27 Fermín Vargas Solas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villar del Olmo.

4 Francisco Sánchez Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdeavero.

3 Antonio Jaques Hernáiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5 Esteban González Esteban.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Santos de la Humosa.

1 Isidoro Lozano Calleja.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 Julián Fuentes Olmos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Laureano Pozo Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Juan Polo Sanabria.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Isidoro Torcuato Moreno González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Leoncio Peñalver Pardo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Cruz Torres Herreros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torres.

3 Hermenegildo Moreno Villalba.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torrejón de Ardoz.

1 Benigno Ramos García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Lucio Ariza Pascual.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Eulogio García Canejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Raimundo del Olmo Barroso.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10 Sandalio Llorente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Florencio Gomá del Pino.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Velilla de San Antonio.

2 Domingo Fernández Albaladejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Eusebio Fonser Prados.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdeolmos.

2 Vicente Regidor Cortijo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdetorres.

1 Beltrán Andrés Vicente Soria.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Santiago Muñoz Grimaldi.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdilecha.

8 Pedro Francisco García Huevos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Indalecio Cediell García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Angel Olmeda Crespo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Vallecas.

1 Rafael Gómez Montoya.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Pedro Clemente Marcos.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido con las tres revisiones que previene la ley.

6 Luis Loeches Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Paulino Vega Varela.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Angel Cantarero Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Enrique Rodajo Moya.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Balbino Cercadillo Galán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Francisco Avila García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Julián Merinero Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Emilio Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Juan Aranda Villar.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Martín Santos Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Nicolás López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Pedro Roldán Jaces.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Valentín Millán Blanco.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

29 Mariano Bioli Carrasco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

32 Juan Manuel Ruiz Montiel.—Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

34 José María Mira Graus.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

37 Pablo Casas de la Torre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885

Alcalá de Henares.

3 Isidoro López Carnicero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Francisco Javier Prados y Buendía.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Vicente San Andrés de Lucas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Toribio Sánchez García del Rey.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Alvaro Meco Román.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

16 Eugenio Muñoz Pavón.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

21 Félix Azañón Rodrigo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

22 Pablo Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

tuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

25 Modesto Pajares Palomar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

32 Segundo Jiménez Vargas.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

36 Carlos Félix Isidoro de Lucas Cano.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

39 Manuel Fullós Nocedal.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

40 Eduardo Laforga Martín de la Cámara.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

50 Manuel Andrés Fernando.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Vallecas.

1 Ignacio Herreros Mercader.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Vicente Izquierdo de la Cruz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

9 Antonio González Santiago.—Falleció.

12 Juan Gómez Herreros.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Trinidad Bernabé Rodríguez Ruiz.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

16 Domingo Carrasco Ruiz.—Falleció.

24 Emilio Manuel Gascón Cascajares.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

25 Guillermo Roque Somolinos Mucio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

36 Enrique Mesonero Pardo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

37 Matías Gamero Peña.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

38 Enrique de la Torre Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 Saturnino Martín Urbanos.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Vicálvaro.

2 Valentín Moreno Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Ignacio Cándido Fernández Olleró.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Martín Perucho Castaño.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Saturnino Martínez Viera.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

9 Juan Díaz Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Juan Huelves Lorca.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Torrejón de Ardoz.

1 Félix Maján Domínguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Nicasio Villanueva Burgos.—

Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Barajas.

2 Atanasio González Díaz.—Prófugo.

6 Demetrio Collado Sánchez.—Prófugo.

8 Zóilo Casimiro Palero García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ambite.

2 Lope Cuenca Cadenas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdilecha.

2 Julián Sánchez López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

5 Cornelio de la Torre Benito.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Villalvilla.

2 Eladio Román Oliva.—Cesó su excepción: pasa al servicio activo.

5 Pablo de la Fuente Funes.—Pasa a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

9 Gervasio Funes Machón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Canillas.

1 Juan Bautista Jiménez Bertoret.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

2 Angel Lucio Bautista Aguado Soriano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Juan Cotarelo Sáiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Corpa.

1 Pantaleón Ramón Elipe García.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

6 José Barranco Doncel.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Canillejas.

1 Andrés Guijarro García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Mejorada del Campo.

7 Agustín Alarcón Pampliega.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Algete.

1 Basilio García Prieto.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Zóilo Matarrubia Saseña.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Manuel Sanz Barragán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 José de Marcos Hebrezo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ajalvir.

4 Claudio Bravo Escribano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Agapito Moreno de la Torre.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Santorcaz.

2 Justo Alegría Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Loeches.

1 Gregorio del Toro Rodríguez.—

Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Cristóforo Gil Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Saturio Alonso Vicente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Velilla de San Antonio.

1 Guillermo Hurtado González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Pascual Gilaber Sebanía.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Ignacio García Soria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Coslada.

2 Anastasio Parreño Cuevas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Eusebio Jiménez Rojas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Campo Real.

3 Eusebio Ruiz Castillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Pezuela de las Torres.

3 Mariano Díaz Roquero.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Gregorio Cobo Ambite.—Util condicionalmente.

6 Juan Ruiz Castillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Orusco.

3 Mariano Morillo Madrid.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Meco.

3 Saturnino Andrés Pacheco de la Mata.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Niceto Romero Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Santos de la Humosa.

3 Juan Viñas Santa María.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Benito García Fuentes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Juan Miguel Moreno Torres.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Juan García López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Rivas.

1 Miguel Tortosa Verdín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Ramón Lázaro Rubio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ribatejada.

2 Mariano Huerta Tozón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Paracuellos de Jarama.

3 Julián Domínguez Gualis.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Saturio Romero Cuesta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Alcalá de Henares.

34 Sebastián Oria Pérez.—Relevado de la nota de prófugo.—Reconocido,

inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

MOZO DE OTRA PROVINCIA

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Almería.

145 Guillermo Nino de Cardona.—Reconocido, inútil.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió a los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la sanción del presupuesto adicional del Escorial para 1887-88, porque no contiene extralimitación legal alguna que corregir.

Asimismo acordó informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto adicional de Rascafría para 1887-88, por que no se acompaña al mismo la liquidación general de gastos é ingresos y las certificaciones de las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre del ejercicio anterior.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta que para suministro de la cal cáustica necesaria para los enterramientos del cementerio municipal del Este, durante el año económico de 1888 á 89, tuvo lugar en 5 del actual, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se celebre segunda licitación bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1888, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Mayo de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta que para suministro de leches de vacas, cabras y burras á las Casas de Socorro, durante el año económico de 1888 á 89, tuvo lugar en 8 del actual, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se celebre segunda licitación bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 22 de Mayo de 1888, á las tres de la tarde, en

la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Mayo de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta que para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de esta capital, tuvo lugar en 1.º del actual, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se celebre segunda licitación bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia correspondientes a los días 2 y 9 de Abril próximo pasado, y de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 29 de Mayo de 1888, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Mayo de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Becerril de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 500 pesetas, que con las iguales de los vecinos puede ascender á 2.000.

La población es sana y de buenas condiciones climatológicas, y se halla situada á 44 kilómetros de Madrid, á ocho de la estación de Villalba y á 3'60 de la de Collado Mediano de la línea férrea del Norte.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de 15 días.

Becerril 11 de Mayo de 1888.—P. A. Pedro Ayala.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el mes de Noviembre de 1887.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior.

Reconocer la razón y justicia con que los Sres. García, Laso y Baudot piden á este Ayuntamiento les abone el importe de la cuenta que presentan por los honorarios que como Abogado y Procurador respectivamente devengaron defendiendo á la Beneficencia de esta villa en el pleito promovido por Doña Rosalía y Doña Victoria Sicilia en el año 1877 sobre mejor derecho á los bienes de la fundación ó memoria de D. Juan González del Real, que fué sentenciado á favor de la Beneficencia incorporada hoy al Municipio, dejan á la deliberación de los Sres. Alcalde é Interventor si el importe de mencionada cuenta, que asciende 599 pesetas 75 céntimos, puede satisfacerse con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, ó si habrá necesidad de esperar á incluir el crédito necesario para ello en el presupuesto próximo.

Que se de cuenta á la Junta local de Sanidad del informe emitido sobre las condiciones físicas del terreno elegido en principio para la construcción del cementerio municipal, para que en su vista designe otro terreno más favorable al objeto.

Que se publiquen anuncios procurando la concurrencia de productos y efectos del país á la Exposición general de Barcelona.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia del corriente año á Juana Aparicio.

Admitir como pobre en la Escuela pública al niño Gabriel de la Morena.

Que se verifique el sorteo oportuno para cubrir la vacante de Vocal de la Junta municipal que ha resultado por incompatibilidad del nuevo Depositario señor Jerez.

Que la Comisión de Fomento estudie y proponga las obras de composición de caminos y calles que deben emprenderse inmediatamente para proporcionar trabajo á la clase jornalera, adquiriéndose al efecto la herramienta necesaria.

Que no hay inconveniente en que al hacer entrega el Sr. Hompanera de los documentos y fondos de la Depositaria al Sr. Jerez, deje de hacerlo de las 5.108 pesetas 25 céntimos que en los años 1881 y 1882 entregó sin las formalidades oportunas para el Establecimiento y operaciones de la panadería municipal, toda vez que por orden superior se está instruyendo el expediente oportuno para depurar las condiciones en que se verificó dicha salida de fondos y las personas que de este hecho resulten responsables.

Que se dirija atenta pero expresiva instancia al Sr. Obispo de la Diócesis, haciendo constar la poca veracidad y fundamento de las razones que verbalmente ha alegado para no ceder á este Municipio, previa indemnización, como tiene ofrecido, el solar y paredes de la derruida ermita de San Francisco de esta villa, para la construcción de un hospital, pues ni el citado edificio pertenece á la memoria benéfica de D. Juan González del Real, ni esta fundación, hoy incorporada al Municipio, tiene carga alguna sin cumplir.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla y sumideros en la calle de la Libertad.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días al enfermo pobre Manuel Sanz Colmenarejo.

Admitir como pobre en la Escuela pública al niño Dionisio Marañón.

Subastar nuevamente, con la rebaja de la cuarta parte de los tipos de tasación, los depósitos de basuras procedentes de la limpieza pública.

Sesión extraordinaria del día 13.

Tuvo por objeto celebrar el sorteo para elegir un Vocal de la Junta municipal, habiendo designado la suerte á Don Calixto Jusgado.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se ingresen en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial las 505 pesetas que se restan para el completo pago de la cantidad presupuestada en el ejercicio anterior para extinguir el

débito por contingente de años anteriores.

Aprobar el inventario de los materiales y herramientas que procedentes de obras públicas tiene el Municipio, encargando al Sr. Presidente designe cuales de ellos deben venderse y cuales deben reservarse por ser utilizables en lo sucesivo.

Pagar del capítulo de Imprevistos las 10 pesetas que importa la cuenta de compostura hecha en el reloj de la torre de la villa.

Expedir las certificaciones de amillaramiento que al objeto de instruir expediente de información posesoria solicitan los contribuyentes Mariano Jusgado, Julián García Nietos, Antonio Rodríguez Moreno y Agustín del Valle.

Admitir como pobre en la Escuela pública á la niña Marcelina del Alamo García.

Conceder los préstamos del Pósito á metálico solicitados por los vecinos Rafael Aparicio Regodeo, Manuel Colmenarejo Martín y Manuel Torres Moreno.

Sesión extraordinaria del día 20.

Tuvo por objeto celebrar subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla y seis sumideros en la calle de la Libertad, habiéndolo sido á favor de Juan Santos Olalla por la cantidad de 678 pesetas.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Colmenar Viejo á 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.—El Secretario, Luis Berganza.

El Berrueco.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881, por término de 10 días, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes lo examinen y puedan presentar reclamaciones en dicho período; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

El Berrueco 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Mamerto Martín.—D. S. O., Vicente L. y Gómez, Secretario.

El Berrueco.

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, con fecha 4 del corriente, arrienda en pública subasta los ramos ó especies de consumo de comer, beber y arder, con venta á la exclusiva para el año próximo económico de 1888-89; para cuyo remate está señalado el día 20 del corriente y hora de las once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal; advirtiéndose á los licitadores que se presenten, que se sujetarán en un todo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto del remate.

Y sino tuviera efecto la subasta anunciada por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 27 del mismo, á la misma hora y local antes designado.

El Berrueco 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Mamerto Martín.—D. S. O., Vicente L. Gómez, Secretario.

Las Rozas.

En una casa de esta villa se halla depositado un pollino de cuatro años, entero, rucio, oscuro, mohino, cuatro cuartas y dos dedos de alzada, herrado de las extremidades anteriores, el cual ha sido hallado causando daños en sembrados de esta jurisdicción.

Lo que se hace público por este medio para los fines consiguientes.

Las Rozas 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Las Rozas.

En la estación de las Matas de este término jurisdiccional, se halla depositado un perro al parecer de cazador, color café oscuro, con una mancha blanca entre las dos manos, ó sea en el pecho, cuyo nombre se ignora, desde el día 6 del corriente mes.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de las personas interesadas.

Las Rozas 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Torrejón de Ardoz.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87 y su período de ampliación, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Rodríguez.

Torrelodones.

Habiendo aparecido en el prado titulado Navallera, de este término municipal el día 6 del corriente mes, según me participa el Jefe de este puesto de la Guardia civil, cuatro novillos como de tres años, negros, con la marca de zarcillos, y cuyas demás señas no pueden fijarse por que siendo éstos de raza es un peligro constante su presencia en esta jurisdicción, en atención á la carencia de medios de que pudieran disponerse para aquietarlos en sitio determinado; previéndose que el que resulte dueño de aquellos debe presentarse con toda urgencia ante mi Autoridad, á fin de que abonando los gastos y daños que hayan originado, puedan volver á la ganadería de donde parece han huido.

Así bien ruego y encargo á los señores Alcaldes donde exista ganado, den al presente la mayor publicidad posible, dignándose dar cuenta á esta Alcaldía del que resulte ser dueño y sea vecino de su jurisdicción.

Dado en Torrelodones á 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Presidente, Juan Rubio.

Valdemanco.

Habiendo habido licitadores en el día de hoy para el remate de consumos y estando incluidos en lo que determina el artículo 231 del reglamento vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia acuerda por unanimidad se celebre un segundo remate, que tendrá lugar el día 20 de este mes y bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el primero y en sitio y horas señaladas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemanco 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Angel Rodríguez.—D. S. O., Julián Sotillos.

Valdemanco.

La matrícula de subsidio industrial se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oirá ninguna.

Valdemanco 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Norte, en autos ejecutivos que sigue Doña María Bueno Cardiel con D. León Cappa y Béjar, como padre y legal representante de los menores D. León y D. Julio Cappa y Bazo y Doña Rita Bazo y Fernández, su esposa, se anuncia á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte y su calle travesía de San Mateo, núm. 12 moderno, manzana 332, que mide 318 metros cuadrados y 64 decímetros, que ha sido tasada en 76 950 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate se señala la hora de las dos de la tarde del día 12 de Junio próximo en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con las advertencias de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 12 de Mayo de 1888.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—Pinazo.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 102

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, fecha 5 de Diciembre de 1887, dictada en la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía deducida á instancia de la comarista de acreedores de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Gregorio López Mollinedo contra D. Pedro Martínez Clemente, que ha tenido su domicilio en la villa de Villarrobledo y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 8 289 pesetas 79 céntimos, se ha mandado emplazar á Martínez por segunda vez, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los expresados autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento á D. Pedro Martínez Clemente, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1888.—El actuario, Cándido Busó. 100

SUR

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de Don Waldo López Rodríguez contra D. Angel María Aparicio y Mosteiguín, sobre entrega de varios muebles y abono de perjuicios, se ha dictado la sentencia publicada el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte depositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 30 de Abril de 1888: el Sr. D. Fermín Sacristán y Suárez, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del Sur de la misma: habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador D. Cristóbal Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Pascual Ros, á nombre de D. Waldo López Rodríguez, empleado cesante, de esta vecindad contra D. Angel María Aparicio Mosteiguín, propietario de la misma vecindad, declarado en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, sobre entrega de varios muebles y abono de perjuicios.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Angel María Aparicio y Mosteiguín, á que tan pronto como sea firme esta sentencia devuelva á D. Waldo López Rodríguez el mobiliario detallado en la escritura que ocupa los folios 65 al 72 de estos autos con la modificación resultante de las diligencias de cotejo practicadas el 20 de Enero próximo pasado, á que le pague las perjuicios que le haya ocasionado con la retención indebida de dicho mobiliario y todas las costas causadas y que se causen desde el folio 73.

Hágase saber al Notario D. Joaquín Moreno Caballero, que en lo sucesivo coteje con más escrupulosidad las copias que expida de escrituras, para que unas y otras concuerden más fielmente con las copias del folio 65 y siguientes ha concordado con su matriz.»

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el *Diario oficial de Avisos*, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Sacristán.

Y con el fin de que sea inserto en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, según lo mandado, pongo y firmo el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1888.—El Escribano, Celestino de Flores. 103

ESTE

D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal del distrito del Congreso é interino de primera instancia del del Este de esta capital.

Por el presente edicto hago saber que en los autos civiles que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre declaración de quiebra de D. Manuel Pellón é Iglesias, del comercio de esta Corte, plaza de Santo Domingo, número 18, ha tenido lugar el 16 de los corrientes la junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, habiendo resultado elegidos D. Ricardo Seguer y Gaitán, D. Pedro Menéndez Vega y Don Emilio Baraibar y Mantrana, que habitan respectivamente en la calle de la Greda, núm. 22, bajo, Lope de Vega, número 33 y plaza de San Ginés, núm. 2, segundo, los cuales han aceptado y jurado el fiel desempeño de su cometido, y en su consecuencia se hace público su nombramiento por medio del presente, conforme á lo dispuesto en el art. 1.217 de la ley

de Enjuiciamiento civil para que llegue á conocimiento de los acreedores no concurrentes á la junta y de las demás personas á quienes interese; previniendo á todas las que por cualquier concepto tuvieran bienes ó intereses del quebrado, hagan entrega de ellos á los Síndicos, bajo pena de no quedar descargados de los pagos ni entregas de obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1888.—Manuel Osuna.—Por su mandado, Fernando Mengibar. 97

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Basanta del Río, natural de San Martín de Mondoñedo, provincia de Lugo, hijo de Juan y de Luisa, de 41 años de edad, soltero, mozo de imprenta, y á Manuel Garrido Llano, natural de Luarnes, provincia de Lugo, hijo de Joaquín y Manuela, de 38 años, casado, jornalero, que vivían en la calle de San Bartolomé, núm. 20, piso cuarto, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el fin de que cumplan la pena que les ha sido impuesta en causa que se les ha seguido por lesiones mutuas; apercibido que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguaren el paradero de dichos procesados, procedan á su captura y conducción á la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 5 Mayo de 1888.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos civiles ordinarios promovidos por D. Eduardo Ladoux y Rienda y su esposa Doña María Parnal Muñoz contra Doña Cesárea Rodríguez, sobre pago de pesetas, hallándose hoy en la ejecución de la sentencia recaída en dicho pleito; y habiendo fallecido el demandante D. Eduardo Ladoux en 29 de Febrero último, sin que conste haya otorgado disposición testamentaria, ignorándose quiénes puedan ser los herederos de dicho señor, se hace público por virtud del presente á fin de que los que se crean con derecho á suceder en los bienes y acciones de aquél comparezcan en este Juzgado y autos referidos dentro del término de seis días á ejercitar los derechos que les correspondan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 Mayo de 1888.—Ernesto Gisbert.—Por su mandado, Fernando Mengibar.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia del señor

D. José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio verbal de faltas por embriaguez, se cita y llama á José Colomina, de 54 años, soltero, que habita en la calle del Caballero de Gracia, cuyo número se ignora, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1 segundo; y se le apercibe que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—V.º B.º El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas contra Juan Bautista Hasset, por lesiones, mediante á que se ignora su domicilio, se le cita y llama, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo; y se le apercibe que de no comparecer se le impondrá la multa de 5 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—V.º B.º—El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

PALACIO

El Sr. D. Eduardo Santana y López, Juez municipal del distrito de Palacio, en providencia de este día, ha acordado se cite á Luisa Fuentes Peña, sirvienta, que habitó en la calle de San Bernardino, número 7 triplicado, piso principal, para que comparezca á celebrar juicio de faltas el día 9 del actual y hora de la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa calle Mayor, núm. 60, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 1.º de Mayo de 1888.—El Secretario, José Soto.

PALACIO

El Sr. D. Eduardo Santana y López, Juez municipal del distrito de Palacio, en providencia de este día, ha acordado se cite á Josefa Enge Fernández, que habitaba en la calle de San Dimas, número 6, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á celebrar juicio de faltas el día 11 del actual y hora de la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle Mayor, núm. 60, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 1.º de Mayo de 1888.—El Secretario, José Soto.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

MES DE ABRIL DE 1888

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métricos.	Precio de la unidad del artículo.		IMPORTE Pesetas.	
					Pesetas.	Pesetas.		
23	Sres. hijos de Bernardo García.....	Alcalá de Henares.....	Harina de todo pan	225 qqs. mts.	37		8.325	
23	D. Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Leña.....	150	4	50	675	
25	D. Venancio Vázquez... Madrid.....		Café.....	125 kilgmos.	4		500	
25	Sres. Rodríguez, Tintoré y Compañía.....	Idem.....	Azúcar...	700	0	73	511	
24	D. Manuel M. Maroto... Leganés.....		Cebada ..	41'625 hts ..	12	35	534'88	
24	El mismo	Idem.....	Paja.....	40 qqs. mts..	6	50	260	
25	D. Toribio Hernando....	Carabanchel..	Sal.....	5	18	50	92 50	
TOTAL.....								10.898 88

Leganés 30 de Abril de 1888.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

MES DE ABRIL DE 1888

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	CANTIDAD	Precio del artículo		IMPORTE Pesetas.	
					Pesetas.	Pesetas.		
25	D. Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Aceite....	375 litros.	1	12	420	
TOTAL.....								420

Leganés 30 de Abril de 1888.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.